

otorgamiento de participaciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las participaciones a los socios ni a terceros no socios de la sociedad absorbente o absorbida en la fusión. Las sociedades implicadas en la fusión pondrán este Proyecto de Fusión a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las sociedades absorbente y absorbida.

La fusión se somete al régimen establecido en el capítulo 8 del título 7.º del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo legalmente previsto.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Bellpuig, 26 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», y de «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», Esteban Correa Artés.—44.145.

1.º 16-8-2005

JIBACOA INVERSIONES, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de junio de 2005, inserto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 96 publicado el 23 de mayo de 2005, aparece por error como Secretario del Consejo de Administración don Fernando Rodríguez-Arias Delgado, cuando el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Jibacoa Inversiones Sicav, Sociedad Anónima, es don Juan Francisco Jiménez Sánchez.

Madrid, a 13 de julio de 2005.—Don Juan Francisco Jiménez Sánchez, Secretario del Consejo de Administración. 44.171.

LUYBAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ITEUVE EUSKADI, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Luybas, Sociedad Anónima, y Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima, ambas de fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima. Por parte de Luybas, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Álava y de Vizcaya.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente pasará a ostentar la denominación de la absorbida, Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos es-

tablecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 20 de julio de 2005.—Ricard Puignou Vigo, Administrador Único de Luybas, Sociedad Anónima y Consejero Delegado de Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima.—44.164.

1.º 16-8-2005

MINAS CERRO MARTILLO S. L.

Se convoca Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, a celebrar en el domicilio social el próximo día 22 de septiembre de 2005 a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis situación adquirente de participaciones de la compañía.

Segundo.—Autorización compra de participaciones por la propia compañía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40-1b de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Renuncia expresa de los socios al derecho de preferente adquisición.

Cuarto.—Autorización dotación de reserva legal indisponible por el importe de las participaciones adquiridas.

Quinto.—Acuerdos relativos a una posterior reducción de capital, y remuneración de participaciones.

Sexto.—Facultar para la formalización de dicha compra-venta y cursar convocatoria próxima junta de reducción de capital.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios de examinar los documentos que se someten a la aprobación de la junta, y de pedir la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Barcelona, 8 de agosto de 2005.—El Administrador único, Juan Álvarez Bartres.—44.156.

MONTAJES ELÉCTRICOS NABAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

INSTALADORA BILEK, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 21 de junio de 2005, las Juntas Generales de Socios de las entidades «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», e «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada», han acordado la fusión por absorción por parte de «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», de la Sociedad «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada».

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun (Guipúzcoa), 21 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», don Ignacio Pardo Gaztelumendi y el Administrador Único de «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada», don Fernando Eguiazábal Artola.—44.607.

1.º 16-8-2005

MOX RENTING IBÉRICA, S. A.

Reducción de capital

Con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, el accionista único de la sociedad, con fecha 28 de junio de 2005, ha decidido reducir el capital social de 4.660.200 € a 1.878.060,60 €, esto es, en la suma de 2.782.139,40 € mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que de 10 € pasan a ser de 4,03 €.

Alcobendas (Madrid), 26 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª Ángeles Cruz Chacón.—44.178.

MS LEGAL NET, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca la Junta General Extraordinaria de la entidad MS Legal Net, Abogados y Economistas, Sociedad Anónima, a celebrar en el domicilio social el día 6 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Disolución, sin liquidación de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 8 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vila Abelló.—44.155.

NEOCONS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de reducción de capital social

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Neocons, Sociedad Anónima», de fecha 1 de agosto de 2005, se acuerda, por unanimidad, la reducción del capital social de la entidad, dejando fijado el mismo en la cantidad de 3.010 euros, mediante la amortización de las acciones números 1 al 9.690, ambos inclusive, procediendo asimismo a la condonación de los dividendos pasivos y a la simultánea transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

En Madrid, 10 de agosto de 2005.—El Administrador Único, don Diego Herrero Portillo.—44.496.

NERÍN PLAZA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BAHÍA TÉCNICAS URBANAS, SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO PRALU LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace pú-

blico que las Juntas Generales Universales de Socios de Nerín Plaza, S.L., Bahía Técnicas Urbanas, S.L. y Grupo Pralu Levante, S.L. decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de las sociedades Bahía Técnicas Urbanas, S.L. y Grupo Pralu Levante, S.L. por la sociedad Nerín Plaza, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Finestrat (Alicante), 30 de junio de 2005.—El Administrador Único, Pedro Agulló Miralles.—43.979.

y 3.ª 16-8-2005

PINEARQ, S. L.
(Sociedad absorbente)

**ALBERTO DE PINEDA
ARQUITECTO, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Pinearq, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad la absorción por fusión de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» por «Pinearq, Sociedad Limitada».

En razón de ello, la sociedad «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Pinearq, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Pinearq, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—El Administrador único de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—44.481.

PINEARQ, S. L.
(Sociedad absorbente)

**ALBERTO DE PINEDA
ARQUITECTO, S. L.,**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Pinearq, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad la absorción por fusión de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» por «Pinearq, Sociedad Limitada».

En razón de ello, la sociedad «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su pa-

trimonio a título universal a la sociedad absorbente «Pinearq, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Pinearq, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—El administrador único de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—44.602. 1.ª 16-8-2005

PLANIFICACIONES FISCALES, S. L.
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES MILBU, S. L.
(Sociedad absorbida)

GESTIEMPRE CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

GESTIEMPRE GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Planificaciones Fiscales, S. L., y las entidades Inversiones Milbu, S. L., Gestiempre Gestión, S. L., y Gestiempre Canarias, S. L., el 30 de junio de 2005, aprobaron, de forma unánime, el Balance de fusión, así como la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de las segundas por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de las absorbidas a la absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Puerto Rosario con fecha 4 de agosto de 2005.

El tipo de canje y la ampliación de capital consiguiente, referente a la fusión propia acordada entre las entidades Planificaciones Fiscales, S. L. e Inversiones Milbu, S. L., así como el método utilizado para las valoraciones y el procedimiento de canje para los títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Dado que las entidades absorbidas Gestiempre Canarias, S. L., y Gestiempre Gestión, S. L., están totalmente participadas por la absorbente, no se establece ni tipo de canje ni procedimiento para efectuarlo, ni aumento de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario, 05 de agosto de 2005, 5 de agosto de 2005.—Los Administradores únicos de las entidades Planificaciones Fiscales, S. L., Inversiones Milbu S. L., Gestiempre Canarias, S. L. y Gestiempre Gestión, S. L., doña Martha Buelvas Rodríguez y don Manuel Millán Calenti.—44.414. y 3.ª 16-8-2005

**PROMEKS INDUSTRIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Por la presente, y siguiendo lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad «Promeks Industrial, Sociedad

Anónima», a celebrar el día 5 de septiembre de 2005 en el domicilio social a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación órganos sociales.

Montilla, 5 de agosto de 2005.—José María Padillo Morilla-gerente.—44.166.

**PROMOCIONES SIERRA
ALMAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Entidad «Promociones Sierra Almagrera, Sociedad Anónima», con CIF número A-03032646, que se celebrará en Alicante, calle Alemania, número 1, 3.ªB, el próximo día 23 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 24 de septiembre a las doce horas con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo de Administración para la venta de las fincas propiedad de la sociedad y fijación de las condiciones de dicha venta, o en su caso, la opción de compra a suscribir, en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos Sociales; así como informe del Presidente sobre la oferta recibida para la formalización de una opción de compra ofertada a la sociedad. Acuerdos a adoptar sobre los dos extremos citados.

Segundo.—Ruegos y preguntas, y autorizaciones y delegaciones.

De acuerdo con los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en el domicilio indicado en el encabezamiento, los documentos a los que los mismos se refieren, haciendo la presente comunicación en cumplimiento de las formalidades que el mismo previene.

En Alicante, a 28 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Antonio Ruiz Ruiz.—44.498.

PROMOCIONES SUQUIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

URBIETA INVERSIONES 2000, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios de «Promociones Suquia, Sociedad Limitada» y «Urbietta Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas con el carácter de Universal el 4 de Agosto de 2005, han acordado por unanimidad aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 3 de Agosto de 2005. Asimismo, se aprobaron por unanimidad los balances de fusión correspondientes, cerrados a 30 de Junio de 2005. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el